

Arica, 12 de agosto 2026.-

ACLARATORIA N°1
LICITACIÓN PÚBLICA 03/2026
“ELABORACIÓN MEMORIAS INTEGRADAS 2026 Y 2027 EMPRESA PORTUARIA ARICA”

En virtud del Artículo 4° de las Bases Administrativas, y en respuesta a las consultas formuladas por los interesados, Empresa Portuaria Arica precisa lo siguiente:

1. Aplicación NIIF S1 y NIIF S2 (modifica Artículo 2° de las Bases Administrativas)

Las Memorias Integradas deberán elaborarse de conformidad con la Norma de Carácter General N°519 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), incluyendo sus modificaciones vigentes. En particular, la Norma de Carácter General N°572, de fecha 27 de julio de 2026, modificó la entrada en vigor de las disposiciones de la NCG N°519 asociadas a la adopción de las normas NIIF S1 y NIIF S2, estableciendo que dichas modificaciones entrarán en vigor el 31 de diciembre de 2027 y serán aplicables a las memorias referidas al ejercicio 2027. En consecuencia:

- La Memoria Integrada 2026 deberá elaborarse conforme a las disposiciones vigentes de la NCG N°519, sin que resulte obligatoria para dicho ejercicio la aplicación de las NIIF S1 y NIIF S2.
- La Memoria Integrada 2027 deberá elaborarse considerando las modificaciones incorporadas por la NCG N°519 en materia de NIIF S1 y NIIF S2, cuya aplicación será obligatoria para las memorias correspondientes a dicho ejercicio, de acuerdo con la modificación introducida por la NCG N°572.
- Para efectos de la presente licitación, la elaboración de la Memoria Integrada 2027 deberá contemplar la implementación integral de estos estándares, incluyendo el desarrollo del estudio de doble materialidad señalado en el numeral 4.2 de los Términos de Referencia, en cuanto corresponda a los requerimientos definidos para dicho producto.

2. Corrección TDR — Sección 9, Fase II y Fase IV

Se deja sin efecto la referencia a "Propuesta de Acuerdo de Producción Limpia (APL)" y "Propuesta de APL" contenida en la descripción de los Informes 2 y 4 de la sección 9 "Plazos Generales y Porcentaje Pagos". Dichos productos no forman parte del alcance de la presente licitación. Se aclara que el Diagnóstico General del APL que desarrolla EPA será puesto a disposición del consultor como insumo de referencia, sin constituir un entregable del presente contrato.

3. Corrección TDR — Sección 6, primer párrafo

Se reemplaza la frase "Empresa Portuaria Arica propone que el estudio se divida en cuatro etapas" por "Empresa Portuaria Arica propone que el estudio se divida en cinco fases", en concordancia con la estructura detallada en el numeral 6.1 (Fases I a V).

Las presentes precisiones se incorporan como parte integrante de las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación Pública N°03/2026.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JORGE CÁCERES GODOY
GERENTE GENERAL
EMPRESA PORTUARIA ARICA